Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (S.S.)
N° 68001-31-03-004-1996-19676-00

En atención a los escritos que anteceden, contenidos en los consecutivos 002 a 007. Cdno. 2, se dispone:

1.- Para los efectos de la solicitud remitida el día 13 de diciembre de 2021 (consecutivos 002 y 003), por la interesada Luz Marina Lizarazo Pedraza, téngase en cuenta que, el día 18 de enero de 2022 (consecutivo 004), se le brindó la información requerida, por la secretaria del Juzgado.

2.- En virtud de los registros civiles allegados el 19 de enero del año en curso (consecutivos 005 y 006), mediante los cuales se acredita: **(i)** el fallecimiento del demandado Arturo Lizarazo Espinosa (q.e.p.d.) y, **(ii)** y la condición de hija de la señora Luz Marina Lizarazo Pedraza, se tiene por acreditada la calidad en que ésta última acude al proceso.

3.- Con ocasión de la solicitud de levantamiento de embargo remitida por la citada interesada el 8 de febrero de 2022 (consecutivo), se le informa a la misma que debe estarse a lo resuelto en el numeral 2º de la providencia dictada en la misma fecha, pero en cuaderno separado, mediante el cual se dispuso la cancelación de las medidas ejecutivas decretadas en el proceso, previa verificación por secretaria, de la existencia de remanentes y/o créditos, caso en el cual, procederá conforme lo disponen los artículos 465 y 466 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.
(2)

O.R.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2177e07a20725eb0fb26a2052216f279a3d2ba64c8f8025c60a5e15f50a58f86**
Documento generado en 20/04/2022 01:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica